



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 SEP 2019

Expte. N° 24.555/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 253/254 por la Mg. Lilia-  
na MENDOZA PONTIFFE, Directora de Orientación y Desarrollo Universitario de la SECRETARÍA  
ACADÉMICA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita una prórroga excepcional de designación de las alum-  
nas María Constanza ECHAZÚ y Natalia Soledad AYUSO, quienes se vienen desempeñando en la  
citada Dirección, por el término de seis (6), en razón de que las mismas no cumplen con el requisi-  
to de tener dos (2) materias aprobadas en los últimos doce (12) meses de acuerdo al Reglamento  
de Becas de Formación, quienes se desempeñan como informantes de las visitas guiadas de más  
de 40 colegios secundarios de la Provincia, por lo que se considera necesaria la prestación de ser-  
vicios de ambas Becarias.

QUE a fs. 272 y 274 la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se autorice el pago de  
las becas de formación de las Srtas. ECHAZÚ y AYUSO, hasta el 31 de diciembre de 2019, por  
única vez y en carácter improrrogable.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada en forma excepcional e improrrogable la designación de las  
siguientes alumnas, como Becarias de Formación quienes desarrollan tareas en el Servicio de  
Atención al Ingresante de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en las fechas que se  
indican en cada caso con una carga horaria de veinte (20) horas semanales:

- María Constanza ECHAZÚ, D.N.I. N° 32.569.225, desde el 26 de julio y hasta el 31 de di-  
ciembre de 2019.
- Natalia Soledad AYUSO, D.N.I. N° 39.039.281, desde el 9 de agosto y hasta el 31 de di-  
ciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las  
respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas.  
Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Cf. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1436-2019